

RESOLUCION 1375/2017, de 16 de mayo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos de la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros y se publican las relaciones definitivas de participantes y de puntuaciones del concurso de traslados.

Mediante Resolución 2740/2016, de 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución 220/2017, de 19 de enero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueban las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por Resolución 822/2017, de 13 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba la adjudicación provisional de destinos de la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros y se publican las

relaciones de participantes y de puntuaciones utilizadas para efectuar dicha adjudicación provisional de destinos.

Consideradas, en su caso, las reclamaciones y renunciaciones presentadas frente a la adjudicación provisional, procede aprobar la adjudicación definitiva de los destinos que corresponden a los concursantes con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones definitivas obtenidas según el baremo y a lo dispuesto en la convocatoria.

Igualmente, de acuerdo con la base Decimocuarta de la convocatoria, procede hacer pública dicha adjudicación definitiva de destinos en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es). Con la publicación de esta Resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, los destinos adjudicados en el concurso de traslados se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra.

Por otro lado, mediante Resolución 765/2017, de 6 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios del personal funcionario docente no universitario, el nombramiento de cargos directivos y el procedimiento de solicitud de reducciones de jornada del personal docente para el curso escolar 2017-2018.

Su Base III señala que "el personal funcionario docente no universitario y el personal laboral fijo y con contrato laboral indefinido dependiente orgánica y funcionalmente del Departamento de Educación que desee solicitar una reducción de jornada o una prórroga de la que viniera disfrutando, para el curso escolar 2017-2018, deberá comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos antes del día 12 de abril de 2017."

"Quienes resulten adjudicatarios de un nuevo destino definitivo con posterioridad a dicha fecha, dispondrán de un plazo de tres días hábiles para solicitar una reducción de jornada o una prórroga de la que vinieran disfrutando, o para renunciar a la solicitada."

Por su parte, el apartado 7.6 de la Base I de la citada Resolución señala, respecto de las comisiones de servicios por cuidado de hijo menor, que el personal funcionario que obtenga destino definitivo y aquel cuyo hijo/a haya nacido con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior podrán solicitar la citada comisión de servicios en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueba la adjudicación definitiva de la convocatoria del concurso de traslados.

Por todo lo expuesto, procede establecer el plazo comprendido entre el día 18 y el 22 de mayo de 2017, ambos inclusive, para que el personal funcionario docente pueda solicitar reducciones de jornada y comisiones de servicios por cuidado de hijo menor y, en su caso, renunciar a las solicitadas con anterioridad.

En virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar la adjudicación definitiva de destinos de la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros, aprobada por Resolución 2740/2016, de 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Las relaciones de destinos adjudicados en la resolución definitiva de la convocatoria figuran como Anexo I de la presente Resolución.

2º. Aprobar las relaciones definitivas de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Maestros, que se contienen en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

Anexo II: Relación de participantes en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

Anexo III: Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados.

Anexo IV: Relación de excluidos de la convocatoria de concurso de traslados, señalando el motivo de exclusión.

Anexo V: Relación de excluidos del ejercicio del derecho preferente, señalando el motivo de exclusión.

3°. Aprobar como Anexo VI de la presente Resolución la relación de concursantes que, habiendo participado con carácter voluntario, han renunciado a su participación en el concurso de traslados en el plazo concedido a tal efecto.

Igualmente, procede aprobar como Anexo VII la relación de concursantes que han presentado solicitudes de renuncia fuera del plazo establecido y que por lo tanto no han sido tenidas en cuenta.

4°. El profesorado que estando obligado a participar en el presente concurso de traslados, no haya obtenido destino definitivo, estará obligado a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo.

5°. Los destinos adjudicados mediante la presente Resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas. La toma de posesión de los mismos tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2017, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, cesando en el de procedencia el día 31 de agosto de 2017.

No obstante, los Profesores que obtienen un nuevo destino en virtud de la presente Resolución deberán permanecer en sus centros de origen, si así lo determina el Departamento de Educación, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso.

6°. Quienes en virtud de la presente resolución del concurso de traslados reingresan al servicio activo deben tramitar personalmente su alta en la Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

7°. El plazo para retirar la documentación acreditativa de los méritos presentados en esta convocatoria de concurso de traslados se anunciará en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

8°. El personal funcionario docente dispone de un plazo comprendido entre el día 18 y el 22 de mayo de 2017, ambos inclusive, para solicitar una reducción de jornada o una prórroga de la que vinieran disfrutando, o bien para renunciar a la solicitud que presentaron con anterioridad.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el personal funcionario docente que haya participado en el presente concurso de traslados y aquel cuyo hijo haya nacido con posterioridad al día 30 de marzo de 2017 podrá solicitar comisión de servicios por cuidado de hijo menor, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Resolución 765/2017, de 6 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos. Igualmente en este plazo se podrá renunciar a la solicitud de comisión de servicios por hijo presentada con anterioridad.

9° Publicar en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), el día 17 de mayo de 2017, la siguiente documentación:

- la adjudicación definitiva de destinos a que se refiere el apartado 1º de la presente Resolución.

- las relaciones definitivas de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados, así como las renunciaciones, a que se refieren los apartados 2º y 3º de la presente Resolución.

- las Actas de resolución de las reclamaciones correspondientes al Servicio de Recursos Humanos y la elaborada por la Comisión de valoración número 1.

10º. Ordenar la publicación de los destinos adjudicados en el concurso de traslados en el Boletín Oficial de Navarra.

11º. Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, siempre y cuando la plaza objeto del recurso pertenezca a esta Administración Educativa.

Si no pertenece a esta Administración Educativa, los recursos deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto del recurso.

12º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Convocatorias y al Negociado de Control Administrativo y Régimen de Personal

del Servicio de Recursos Humanos y al Servicio de Recursos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS,

Miren Itziar Aragüés Cemboráin.